



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

03-DIC. 2018

RESOLUCIÓN No. 1745 DE 2018

“Por la cual se decide el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal San Juan Bosco de la Localidad de Usaquén, en la Ciudad de Bogotá D.C”

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal g) del artículo 8 del Decreto Distrital 016 de 2013 y el artículo 7 del Decreto Distrital 134 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No 043 del 4 de febrero de 2015 “*Por el cual se adopta el Plan Parcial “Ciudadela San Juan Bosco”, ubicado en la localidad de Usaquén.*”

Que en cumplimiento de las obligaciones urbanísticas se expidió la resolución de urbanismo No RES-16-3-0167 del 9 de febrero de 2016 “*Por la cual se aprueba el proyecto General de Urbanismo y se concede Licencia de Urbanización para la ETAPA 1 del desarrollo denominado CIUDADELA SAN JUAN BOSCO, se establecen sus normas urbanísticas y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable para el predio localizados en la AC 170 No. 7-60, Localidad de Usaquén (...)*”, Acto Administrativo que adopta los planos identificados con el No CU3 U248/4-02, CU3 U248/4-03 y CU3 U248/4-05, en el cual se encuentra definida la zona de cesión que conforma el Parque Zonal denominada “*ETAPA 1 Z.V. 1 CESIÓN 50%*” con un área de 13.234,42 m2.

Que mediante Resolución No. RES 18-3-0278 del 15 de marzo de 2018 “*Por la cual se concede la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanismo para la ETAPA 1 del desarrollo denominado CIUDADELA SAN JUAN BOSCO otorgada mediante Resolución No. RES 16-3-0167 del 9 de febrero de 2016 expedida por este Despacho para el predio ubicado en la AC 170 7 60, de la Localidad de Usaquén*”, las obligaciones contenidas en el Resolución No. RES -16-3-0167 del 9 de febrero de 2016 se mantienen vigentes y no se modifican.

Que mediante radicado SDP No. 1-2018-43795 del 3 de agosto de 2018 el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR D, radicó los documentos para la formulación del Plan Director Parque Zonal Ciudadela San Juan Bosco de la localidad de Usaquén.

Que mediante oficio SDP No. 2-2018-55458 del 13 de septiembre de 2018, la Dirección del Taller del Espacio Público, emitió el acta de observaciones y correcciones, la cual fue recibida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR D el día 17 de septiembre de 2018 tal y como se evidencia en la guía de la empresa de mensajería REDEX.

Que mediante radicado SDP No 1-2018-59206 del 9 de octubre de 2018, el IDR D envió copia a la Secretaría Distrital de Planeación- SDP del oficio IDR D No. 20184100154421 del 24 de septiembre de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

03 DIC. 2018

RESOLUCIÓN No. 1745 DE 2018

Hoja No. 2 de 3

“Por la cual se decide el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal San Juan Bosco de la Localidad de Usaquén, en la Ciudad de Bogotá D.C”

2018 dirigido al director de proyectos de DECO Construcciones S.A.S, el doctor José Manuel Urbina Velasco, mediante el cual le informa que:

“(…)

“La Dirección del Taller de Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, ha remitido las observaciones relacionadas con el proyecto de Plan Director para el Parque Zonal del asunto formulado por usted (...) damos traslado del radicado de la referencia, para que se atiendan las observaciones dadas (...)”

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 6 del Decreto Distrital 134 de 2017, el cual establece que.

“(…)

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles

Vencidos los anteriores términos, sin que el interesado haya cumplido el requerimiento, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación declarará el desistimiento y ordenará el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Que a la fecha de expedición de la presente resolución no se ha recibido respuesta a la solicitud realizada mediante oficio SDP No. 2-2018-55458 del 13 de septiembre de 2018.

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se considera que hay desistimiento tácito dado que pese a haberle comunicado al IDR D la necesidad de actualizar, corregir o aclarar los aspectos técnicos, con la finalidad de adoptar las decisiones administrativas pertinentes, a la fecha de expedición de la presente resolución las observaciones no fueron subsanadas, en los términos que señala el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) así como los señalados para el trámite específico de planes directores en el parágrafo correspondiente al Artículo 6. Revisión del Proyecto de plan director del decreto 134 de 2017.

Que en virtud de que a la fecha no se allegó la documentación solicitada por la Dirección del Taller del Espacio Público mediante el oficio SDP No 2-2018-55458 del 13 de septiembre de 2018 y comunicada al interesado por parte del IDR D el día 24 de septiembre de 2018, habrá de desistirse la petición y ordenarse el archivo de la actuación administrativa en curso, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos legales.

Carrera 30 N. 25-90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

03 DIC. 2018

RESOLUCIÓN No. 1745 DE 2018

Hoja No. 3 de 3

“Por la cual se decide el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal San Juan Bosco de la Localidad de Usaquén, en la Ciudad de Bogotá D.C”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Declarar desistida la radicación de la formulación del Plan Director para el Parque Zonal denominado Ciudadela San Juan Bosco de la localidad de Usaquén localizado en el Plan Parcial Ciudadela San Juan Bosco ubicado en la Avenida Carrera 170 No. 7 -60 realizada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, mediante radicado SDP No 1-2018-43795 del 3 de agosto de 2018.

Artículo 2. Archivar la actuación administrativa con ocasión de la solicitud de que trata el radicado SDP No 1-2018-43795 del 3 de agosto de 2018 contenida en el expediente urbanístico una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Artículo 3. Notificación, vigencia y recursos. Notificar la presente resolución al Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD informándole que la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede únicamente el recurso de reposición, en los términos establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y en el parágrafo del artículo 6 del decreto 134 de 2017 el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Subsecretario de Planeación Territorial

Aprobó: Mónica Ocampo Villegas
Revisión Técnica: Claudia Alejandra Rincón
Revisión Jurídica: Nelly Yolanda Vargas
Proyectó: Patricia H. Bocarejo Suescún

Directora del Taller del Espacio Público -SDP
Arquitecta Subsecretaria de Planeación Territorial -SDP
Abogada Subsecretaria de Planeación Territorial -SDP
Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público -SDP

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



C

A-PO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO
Versión 02 Acta de mejoramiento 18 del 31 de enero de 2018 Proceso A-CA-003
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN - PUBLICACIÓN

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO No. 1745 FECHA 03 DIC. 2018
RESOLUCIÓN

"Por la cual se decide el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan director para el parque Zonal San Juan Bosco de la Localidad de Usaquén, en la Ciudad de Bogotá D.C"

NOTIFICACIÓN SI RADICADO PRINCIPAL 1-2018-43795
COMUNICACIÓN SI
PUBLICACIÓN NO

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

EN CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @
REPRESENTANTE LEGAL	Pedro Orlando Molano Pérez Director	79.530.187	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	Calle 63 No. 59 A-06	6055400	orlando.molano@idrd.gov.co

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
RECURSO AFO 367 NO PROCEDE RECURSO
REPOSICIÓN SI APELACIÓN NO

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
Yolanda Villabona Alcalde Local de Usaquén	Carrera 6 No. 118-03 Teléfono 6190089
Andrés Londoño Borda Representante Legal DECO CONSTRUCCIONES S.A.S	Calle 72 No. 10-71 piso 8 Teléfono 6953820

III. PUBLICACIÓN

3.1 GACETA SI
3.2 PAGINA WEB SI
3.3 DIARIO OFIC NO

DEPENDENCIA: Dirección Taller del Espacio Público
CORREO ELECTRÓNICO / EXT. patricia.pes@cdp.gov.co

Patricia Becarero S. Hochus701
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO:

R/rep
5-12-18
8:27 am

